

ORDENANZA N° 6508

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. – MODIFIQUESE el artículo 77 de la Ordenanza N°6409, agregando categorías omitidas en consonancia con el cuadro tarifario de aplicación a usuarios finales (CTAU) para el servicio prestado por EDELAR S.A; adecuando los coeficientes AP en un orden que responda a una relación proporcional y progresiva entre ellos el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 77º: Fijase la siguiente metodología de aplicación de la tasa mencionada en el artículo 267º del Código Tributario Municipal. El monto a aplicarse a cada categoría tarifaria, surgirá de la multiplicación entre el “Coeficiente AP” que se detalla en el cuadro a continuación y el precio KWH de la Energía Activa para la Tarifa T1 – AP, publicado en el cuadro tarifario vigente aprobado por el EUCOP, o la que en el futuro la reemplace conforme las programaciones estacionales. Este precio deberá tener en cuenta el precio del Cargo Variable menos los Subsidios del Estado Nacional y el Fondo Estabilizador Provincial.

TARIFA	DESCRIPCION	COEFICIENTE AP
T1-G10/11/12	Tarifa General Csmo menor a 90 kWh/mes	39
T1-G20/21/22	Tarifa General Csmo entre 90 y 310 kWh/mes	58
T1-G30/31/32	Tarifa General Csmo Mayor a 310 kWh/mes	123
T1-R1-N1	Tarifa Residencial N1 Csmo menor a 200 Kwh/mes	30
T1-R1-N2	Tarifa Residencial N2 Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	10
T1-R1-N3	Tarifa Residencial N3 Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	15
T1-R2-N1	Tarifa Residencial N1 Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	60
T1-R2-N2	Tarifa Residencial N2 Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	20

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

T1-R2-N3	Tarifa Residencial N3 Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	30
T1-R3-N1	Tarifa Residencial N1 Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	123
T1-R3-N2	Tarifa Residencial N2 Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	30
T1-R3-N3	Tarifa Residencial N3 Csmo Mayor a 430 Kwh/mes	45
T1-RE10/20/30	Tarifa Residenciales ELECTRODEPENDIENTES	-
T1-RM10	Tarifa Jubilados con Mínima Csmo menor a 200 Kwh/mes	5
T1-RM20	Tarifa Jubilados con Mínima Csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	10
T1-RM30	Tarifa Jubilados con Mínima Csmo mayor a 430 Kwh/mes	15
T1-RU10	Tarifa Residencial con AUH csmo menor a 200 Kwh/mes	5
T1-RU20	Tarifa Residencial con AUH csmo entre 200 y 430 Kwh/mes	10
T1-RU30	Tarifa Residencial con AUH csmo mayor a 430 Kwh/mes	15
T2-BT1	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot <= 50kW	972
T2-BT1-GUME	GUME/A en Baja Tension Pot <= 300 kW	972
T2-BT1A	Bombas Aguas Riojanas en Baja Tension Pot <= 50 kW	648
T2-BT2	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot > 50 kW	2.467
T2-BT2A	Bombas Aguas Riojanas en Baja Tension Pot > 50 kW	1.620
T2-BT3	Grandes Usuarios en Baja Tension Pot > 300 kW	6.430
T2-MT	Grandes Usuarios en Media Tension Pot <= 300 kW	3.639
T2-MM	Grandes Usuarios en Media Tension Pot > 300 kW	10.217
T2-MT-GUME/A	GUME/A en Media Tension Pot <= 300 kW	3.639
T2-MM-GUME/A	GUME/A en Media Tension Pot > 300 kW	10.217
T2-RAP	Riego Agrícola Pequeño	750
T2-RAM	Riego Agrícola Mediano	1.600
T2-RAG	Riego Agrícola Grande	2.500

La empresa proveedora de energía, en su carácter de agente de percepción de la contribución por alumbrado público deberá presentar conjuntamente con el deposito de lo percibido por el Art. 268 segundo párrafo la DDJJ correspondiente.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

En caso que la empresa proveedora de energía no cumpliera con su obligación como agente de percepción esta contribución se cobrará conjuntamente con la contribución que incide sobre los inmuebles artículo 1º de la presente Ordenanza, por el equivalente a una suma fija mensual de 80 UTM por inmueble.”

ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Ref. Expte. N° 14936-DE-24